Constancia secretarial (18/01/2021) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 19 de enero de 2021.

Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria.

Auto de Sustanciación
Divorcio contencioso
860013110001 2019 00329 00

Mocoa, dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la documentación radicada vía correo electrónico para tenerse en cuenta dentro de este proceso, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- De conformidad a lo estipulado en el artículo 76 del Código General del Proceso, se tiene por revocado el poder otorgado al abogado BISMARCK QUIJANO, toda vez que el demandante ha conferido poder amplio y suficiente a un nuevo apoderado, quien lo representará en adelante en el asunto a tratar.

SEGUNDO.- Conforme a lo anterior, se procede a reconocer personería al abogado ARVEY ADOLFO VALENCIA PANTOJA, portador de tarjeta profesional No. 215.814 del C.S de la J., como apoderado de JHON JAVIER VARGAS MERA, para fines y efectos del poder adjunto conferido.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JUAN CARLOS ROSERO GARCIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE MOCOA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
1dca39e667dd72c9cef067f3191da5aafcf4cf15a807327025c6963d23b67cc4
Documento generado en 18/01/2021 04:28:58 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica